

ANEXO 3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: Invitación pública para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos y caninos, bajo la modalidad fija y móvil y escoltas, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentren en cada una de las sedes de la CCB y de su filial UNIEMPRESARIAL -3000000579

El proponente acepta y garantiza, mediante la **presentación de este anexo con la propuesta**, debidamente firmado por el representante legal, que acepta y garantiza a la Cámara de Comercio de Bogotá y a UNIEMPRESARIAL, el cumplimiento de todas las características técnicas aquí descritas.

1. LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO:

PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de los centros empresariales y de las sedes de la CCB ubicadas en su jurisdicción, es decir, en la ciudad de Bogotá, sabana centro y oriente de Cundinamarca. La Sedes donde actualmente se presta el servicio como son: Norte, Centro, Restrepo, Paloquemao, Cazucá, Fusagasugá, Zipaquirá, Chía, Punto de servicio Ubaté, Centros Empresariales Salitre, Chapinero, Cedritos y Kennedy y Sedes comunitarias como Engativá, Soacha y San Carlos, Casa Norte, Construcción Soacha, Edificio Gerencia de Formación Empresarial y Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación así como los seguridad del programa Cámara Móvil en los diferentes municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Cabe señalar que cuando la CCB abra una nueva sede o Centro de Servicios el proponente seleccionado deberá suministrar el servicio en esta área o en el lugar de su jurisdicción en donde sea requerido el servicio contratado.

PARA UNIEMPRESARIAL. El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Universidad ubicadas en la ciudad de Bogotá en la Carrera 33 A No. 30-20 (Sede Principal) y en la Transversal 34 Bis No. 29 A-44. (Sede Administrativa)

Cabe señalar que cuando UNIEMPRESARIAL modifique, adicione o de apertura a una nueva sede el proponente seleccionado deberá suministrar el servicio en esta área o en el lugar en donde sea requerido el servicio contratado.

Se precisa que tanto para la CCB y UNIEMPRESARIAL el servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medio canino, medios tecnológico, medios de comunicación, detectores de metales, armas, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y

seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el presente Anexo– Especificaciones técnicas.

2. CONSULTA LISTAS: Los proponentes aceptan que la CCB y UNIEMPRESARIAL consulten cualquier base de datos nacional o internacional, incluida la consulta en Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**

3. CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES: Los proponentes garantizan con la suscripción de este documento que en la ejecución del contrato darán cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio objeto de la invitación según lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y en la Circular Externa 20194000000025 y la Circular Externa 2017-000435 de 2017 para el caso de UNIEMPRESARIAL y demás normas vigentes.

4. ANTIGÜEDAD Y VIGENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben ser personas jurídicas, nacionales, constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, con una antigüedad mínima de cinco (5) años a partir de su constitución la cual será contada desde el momento de cierre de la presente invitación, y una vigencia de mínimo tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

5. OFICINAS DEL PROPONENTE. Los proponentes deben tener una oficina de operación permanente y representación en la ciudad de Bogotá, si tiene domicilio fuera de Bogotá a través de una agencia o sucursal, en la cual se encuentre el gerente de cuenta (no exclusivo para la CCB y/o UNIEMPRESARIAL), quien tendrá como función servir de contacto y enlace permanente entre la CCB y el proponente seleccionado para la coordinación efectiva de los servicios objeto de esta de invitación. El gerente de cuenta debe estar debidamente acreditado como consultor de seguridad privada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La CCB y/o UNIEMPRESARIAL en cualquier momento podrá realizar visitas de verificación.

6. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL: Los proponentes deberán celebrar bajo su responsabilidad un contrato de trabajo directamente con cada una de las personas que conformen el personal que se asigne a la CCB y a UNIEMPRESARIAL. No se acepta empresas que tengan el personal a través de cooperativas, empresas de servicios temporales u otras figuras donde el personal no sea nómina directa del proponente.

7. PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL:

El proponente que resulte seleccionado deberá realizar un proceso de selección en el que se verifique la idoneidad, las competencias personales y laborales, la

experiencia y los antecedentes judiciales y personales de cada una de las personas designadas en el servicio, así como el cumplimiento de los requisitos definidos por la CCB y/o UNIEMPRESARIAL para el perfil del cargo.

Los procedimientos de selección para el personal asignado a la CCB y/o UNIEMPRESARIAL serán realizados con el personal calificado en las instalaciones del proponente en la ciudad de Bogotá, D.C.

El personal que se asigne para el cumplimiento del contrato deberá someterse a un proceso de selección que incluya como mínimo la etapa de entrevista, así como a un **estudio de seguridad** que incluya mínimo visita domiciliaria, la referenciación, la verificación de antecedentes en las instituciones de seguridad del Estado tales como DIJIN, SIJIN y Fiscalía y la credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La CCB y/o UNIEMPRESARIAL podrán solicitar copia de los informes de selección y estudio de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados al servicio, así como prueba de polígrafo en los casos que la CCB y/o UNIEMPRESARIAL lo requieran.

Los gastos del estudio de seguridad deber ser asumidos por el proponente que resulte seleccionado.

El proponente deberá describir en su propuesta el estudio de seguridad que aplicará en su empresa, así como el tiempo que se tarda en realizar el estudio de seguridad del personal asignado a la CCB y/o UNIEMPRESARIAL desde que esta hace el requerimiento.

La CCB y UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes, así como el derecho de revisar y aprobar la selección del personal asignado al contrato.

7.1. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACTUAL: El proponente que resulte seleccionado podrá contratar, en iguales o mejores condiciones que las actuales, al personal actual que presta los servicios de vigilancia, destacados en el cumplimiento del servicio.

7.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL: El proponente que resulte seleccionado dará cumplimiento de las obligaciones legales, especialmente las de carácter laboral, respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, específicamente en lo que se refiere al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes fiscales y parafiscales, afiliación y pago de los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todo lo anterior con los respectivos incrementos de ley. El incumplimiento o retraso de lo establecido en el presente numeral, a criterio de la CCB y/o UNIEMPRESARIAL, dará lugar a la terminación anticipada del contrato con el proponente seleccionado sin lugar a

requerimiento previo por parte de la CCB y/o UNIEMPRESARIAL o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

7.3. LIBROS DE VACACIONES: Los libros de vacaciones donde se registre el disfrute por parte de los funcionarios asignados a la CCB y/o UNIEMPRESARIAL, de acuerdo con lo establecido por ley, se deberán mantener actualizados y a disposición de la CCB y/o UNIEMPRESARIAL.

8. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO: Los proponentes con su propuesta presentarán los documentos de carácter técnico solicitados en el documento de invitación a proponer.

9. FACTURACIÓN: en la ejecución del contrato el proponente seleccionado adjuntará a la factura mensual una fotocopia de: 1) los recibos de pago de los aportes parafiscales del personal asignado a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL, y 2) los recibos de pago de seguridad social del personal asignado a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación inmediata y anticipada del contrato sin lugar a: (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte de la CCB y/o UNIEMPRESARIAL.

El proponente que resulte seleccionado en la ejecución del contrato deberá remitir a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL en sobre cerrado y personalizado, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al pago de cada quincena o mensualidad, según se haga el pago, los soportes que evidencien los pagos y descuentos realizados a cada una de las personas asignadas a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL para el cumplimiento del contrato o contar con una página web en donde el personal del dispositivo de seguridad de la CCB y/o UNIEMPRESARIAL pueda consultar el pago.

10. PROGRAMACIÓN DE TURNOS: en la ejecución del contrato el proponente seleccionado programará los turnos requeridos y los respectivos descansos del personal asignado a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL de acuerdo con la ley. Esta situación en la ejecución del contrato será verificada y coordinada con la Jefatura de Seguridad de la CCB y/o la Gerencia Administrativa y Financiera de UNIEMPRESARIAL según el caso.

11. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los proponentes deberán allegar con su propuesta diligenciado y firmado el Anexo No. 2 Listado de verificación SG-SST y allegar los soportes correspondientes que se indican en los numerales del 1.1 al 1.7 de la parte denominada “REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES”

El proponente que resulte adjudicado deberá remitir los soportes señalados en los “REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INICIO O DURANTE EL CONTRATO” que se encuentran en los numerales del 2.1 al 2.12 del Anexo No. 2 Listado de verificación SG-SST, los cuales serán entregados a la

CCB y/o UNIEMPRESARIAL dentro de los 8 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

12. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: El proponente seleccionado dentro de la ejecución del contrato capacitará al personal que destine para el cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada en servicio al cliente y garantiza que el personal que pondrá a disposición de la CCB y/o de UNIEMPRESARIAL cumplen con las capacitaciones realizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual adjuntará las constancias respectivas y credenciales actualizadas.

La CCB y/o UNIEMPRESARIAL podrán exigir capacitaciones adicionales relacionadas con el objeto de la presente invitación y que en cualquier tiempo de la ejecución del contrato podrá verificar cumplimiento de las capacitaciones que el proponente se obliga a impartir al personal asignado para la labor.

13. SERVICIOS REGULADOS REQUERIDOS:

13.1. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: Los proponentes con la firma del presente documento aceptan que en caso de resultar seleccionados pondrán a disposición de la CCB y de UNIEMPRESARIAL todo el personal señalado en el anexo 4 denominado SERVICIOS REQUERIDOS.

SERVICIOS REGULADOS: El proponente que resulte seleccionado prestará el servicio objeto de la invitación en las modalidades de vigilancia fija y móvil y escolta, a través de vigilantes con armas, sin armas, medio canino, dando cumplimiento a los servicios requeridos que se indican en el anexo 4 denominado Servicios Requeridos y a las tarifas establecidas en la normatividad vigente en especial en la Circular Externa 20194000000025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La CCB y/o UNIEMPRESARIAL se reservan la opción de realizar modificaciones al esquema de seguridad, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de servicio que requiera.

13.2. PERFIL DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:

13.2.1. Perfil de los guardas que prestaran el servicio en la CCB.

Los guardas de seguridad deberán ser como mínimo bachilleres, certificar 2 años o más de experiencia y contar con los siguientes cursos:

- a) Certificación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y esté autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Actualización en vigilancia y seguridad privada.
- c) Reentrenamiento y vigilancia.
- d) Brigadista nivel I y II.
- e) Seminario de atención al cliente.
- f) Manejo de escáner, arcos y detectores metales.

- g) Capacitación en sistemas electrónicos de acceso.
- h) No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.
- i) Seminario de armas seguro.
- j) Certificación en competencias laborales en las siguientes normas: facilitar el servicio a los clientes, prevenir incidentes, atender situaciones de emergencia en el servicio de vigilancia, seguridad y control de instalaciones.
- k) Aptitud psicofísica, lo anterior según establece la ley 1539 de 2012.
- l) Acreditar capacitación reciente (mínimo ciento ochenta 180 días) de haber realizado polígono real.

13.2.2. Perfil de los guardas que prestaran el servicio en UNIEMPRESARIAL

Los guardas de seguridad que presten sus servicios en el sector educativo deben cumplir con las siguientes características:

- a) Experiencia en labores de vigilancia en espacios educativos y seguridad privada
- b) Alto sentido de responsabilidad y proactividad
- c) Capacidad para trabajar en equipo
- d) Actitud de servicio e iniciativa
- e) Habilidades comunicacionales, asertividad/empatía
- f) Trabajo por resultados y bajo presión
- g) Educación secundaria completa y/o con estudios de educación superior
- h) No tener antecedentes penales, disciplinarios y/o contravencionales
- i) Capacitación en derechos humanos
- j) Capacitaciones como guía canino, instructor canino y supervisor canino
- k) Conocimiento sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral
- l) Conocimiento de procedimientos de protección personal y de la integridad a personas
- m) Capacitación en atención al ciudadano
- n) Certificación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y esté autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Nota. UNIEMPRESARIAL requiere que por lo menos uno de sus guardas sea afro-colombiano.

13.3. GUARDAS DISCAPACITADOS:

PARA LA CCB: Dentro del dispositivo de seguridad el proponente que resulte seleccionado podrá poner a disposición de la CCB en el dispositivo de seguridad como mínimo a cinco (5) guardas discapacitados debidamente entrenados y capacitados para prestar el servicio.

13.4. GUARDAS DE SEXO FEMENINO:

PARA LA CCB: Dentro del dispositivo de seguridad el proponente que resulte seleccionado deberá poner a disposición de la CCB **mínimo 20 guardas** del sexo femenino para desarrollar las actividades objeto de la presente invitación.

PARA UNIEMPRESARIAL: Dentro del dispositivo de seguridad el proponente que resulte seleccionado deberá poner a disposición de UNIEMPRESARIAL

mínimo 1 guarda del sexo femenino para desarrollar las actividades objeto de la presente invitación, quien se ubicará en la recepción de la Sede Principal.

14. SERVICIOS NO REGULADOS REQUERIDOS POR LA CCB: La CCB requiere dentro del esquema de seguridad los siguientes servicios no regulados a través de coordinadores con armas, sin armas, operadores de medios tecnológicos y escoltas así:

14.1. COORDINADOR VEHÍCULO 24 HORAS CON ARMA: Los proponentes deberán cotizar en la propuesta un (1) servicio de Coordinador Vehículo 24 horas, armado, domingo a domingo, servicio que debe ser prestado efectivamente por 3 personas y con una (1) pistola 9 milímetros.

Se indica que la programación de los recorridos se informará al proponente seleccionado, sin embargo, se indica que el coordinador 24 horas debe visitar todos los puestos del dispositivo mínimo una vez al mes.

Adicionalmente, se señala que el valor mensual promedio destinado al pago de peajes es de \$150.000

a) COORDINADOR DE SEDE 12 HORAS CON ARMA: Los proponentes deberán cotizar en la propuesta NUEVE (9) servicios de Coordinador de Sede, ocho con arma y uno es sin arma, 12 horas de lunes a sábado, debidamente certificados como Supervisores por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este personal prestará sus servicios en las siguientes sedes de la CCB: Salitre, Kennedy, Centro, Chapinero, Norte, Cedritos, Fusagasugá y Centro de Arbitraje y Conciliación. El servicio será prestado con 8 revólveres calibre 38 pulgadas largo para el servicio de escolta motorizado con permiso de porte.

Los Coordinadores deben contar con destreza en el manejo de personal, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo, y está debidamente certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El perfil de los coordinadores para la CCB es el siguiente:

- (I) Bachiller – título o acta de grado.
- (II) Situación militar definida.
- (III) Curso de supervisor.
- (IV) Reentrenamiento de supervisor vigente.
- (V) Experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de mínimo 3 años.
- (VI) Seminario de manejo de armas.
- (VII) Aptitud psicofísica, lo anterior según establece la ley 1539 de 2012.
- (VIII) Capacitación en relaciones humanas.
- (IX) Capacitación en redacción y elaboración de informes.
- (X) Capacitación en técnicas de requisas y seguridad.

14.2. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los proponentes deberán cotizar en la propuesta y en caso de resultar seleccionados pondrán a disposición de la CCB el servicio de operador de medios tecnológicos en los cuartos de control de las sedes Salitre, Chapinero, Kennedy, Cedritos y Centro,

personal que debe ser bachiller y tener como mínimo un (1) año de experiencia en dicha actividad y las respectivas credenciales que lo habiliten como operador de medios tecnológicos vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estos servicios se deben prestar efectivamente con 15 personas.

14.3. RECORREDOR MUNICIPIOS: Poner a disposición de la CCB 2 recorredores armados para el programa Cámaras Móviles que debo cotizar en la propuesta económica como un servicio no regulado. Así mismo acepto que dichos servicios tendrán las siguientes condiciones y características:

14.3.1. Prestará los servicios de lunes a viernes de 12 horas diurno. Los días que no opere la Cámara Móvil el Recorredor será utilizado de acuerdo a las necesidades de seguridad de la CCB y a discreción del Jefe de Seguridad.

14.3.2. Se visitarán las localidades y municipios de la Jurisdicción de la CCB (en Bogotá y municipios de la sabana centro sabana norte y oriente de Cundinamarca).

14.3.3. La prioridad del servicio será la Cámara Móvil, por lo que la mayor parte del tiempo permanecerá fuera de las instalaciones de las Sedes de la CCB, tanto en Bogotá como fuera de la ciudad en cualquiera de los municipios de la jurisdicción.

14.3.4. Tendrá a cargo garantizar la seguridad y la coordinación con las autoridades de policía de cada municipio o localidad en donde se preste este servicio.

14.3.5. El servicio deberá ser prestado poniendo a disposición de la CCB una motocicleta mínima de 180 centímetros cúbicos para cada servicio, modelo 2018 en adelante para los acompañamientos a los diferentes municipios y en la ciudad de Bogotá.

Se precisa que la propiedad de la motocicleta puede ser del proponente, o subcontratados o del personal que presta el servicio y debe estar asegurada contra todo riesgo, no obstante, el servicio debe ser ofrecido por la empresa de vigilancia que resulte seleccionada con la que eventualmente contratará la CCB. Se precisa que, en todo caso la responsabilidad es del proponente seleccionado, y que el hecho de que el vehículo no sea de la empresa de vigilancia esta no se exime de responder por los daños que genere manteniendo siempre indemne a la CCB.

14.3.6. Se estima que cada vehículo utilizado para cada servicio recorra aproximadamente 2.600 kms. mensuales.

14.3.7. Los gastos de rodamiento, mantenimiento, combustible, seguros y todo lo relacionado con el funcionamiento de estos vehículos serán por cuenta del proveedor que resulte seleccionado y deben ser incluidos en la propuesta económica los cuales serán cargados a este servicio.

14.3.8. El servicio de Cámara Móvil obedece a una programación que se informará al proveedor seleccionado.

14.3.9. El servicio será prestado con dos revólveres calibre 38 pulgadas largo para el servicio de escolta motorizado con permiso de porte.

14.3.10. En caso de requerirse, se solicitará al contratista seleccionado los viáticos necesarios de acuerdo al tiempo de permanencia en el

municipio. Estos gastos deberán ser asumidos por el Contratista. En la actualidad se pagan \$90.000 pesos de viáticos cuando se requiere permanecer por más de un día fuera de Bogotá. Se estima que cada recorridor pernocte tres veces al mes fuera de la ciudad de Bogotá.

14.4. ESCOLTA MOTORIZADO: Poner a disposición de la CCB un escolta motorizado. Armado tendrá las siguientes condiciones y características:

14.4.1. Prestar los Servicios de Lunes a sábado 12 horas diurno

14.4.2. Tendrá a cargo garantizar la seguridad y la protección de personajes y bienes de la CCB

14.4.3. El servicio deberá ser prestado poniendo a disposición de la CCB una motocicleta mínimo 650 Centímetros cúbicos, modelo mínimo 2018 en adelante para prestar para prestar los servicios de escolta.

Se precisa que la propiedad de la motocicleta puede ser del proponente, o subcontratados o del personal que presta el servicio servicio y debe estar asegurada contra todo riesgo, no obstante, el servicio debe ser ofrecido por la empresa de vigilancia que resulte seleccionada con la que eventualmente contratará la CCB. Se precisa que, en todo caso la responsabilidad es del proponente seleccionado, y que el hecho de que el vehículo no sea de la empresa de vigilancia esta no se exime de responder por los daños que genere manteniendo siempre indemne a la CCB.

14.4.4. Se estima que este servicio recorrerá aproximadamente 2.600 kilómetros mensuales.

14.4.5. Los gastos de rodamiento, mantenimiento, combustible, seguros y todo lo relacionado con el funcionamiento de este vehículo serán por cuenta del proveedor que resulte seleccionado y deben ser incluidos en la propuesta económica los cuales serán cargados a este servicio.

14.4.6. El servicio será prestado con una pistola calibre máximo 9.652mm (38 Pulgadas) para el servicio de escolta motorizado con permiso de porte.

14.4.7. Para este servicio el uniforme es negro antifricción, con botas de protección para motociclista y chaleco antibalas.

15. SERVICIOS REQUERIDOS NO REGULADOS POR UNIEMPRESARIAL:

UNIEMPRESARIAL requieren dentro del esquema de seguridad los siguientes servicios no regulados a través de coordinador sin arma y operadores de medios tecnológicos:

15.1. COORDINADOR 12 HORAS SIN ARMA: Los proponentes deberán cotizar en la propuesta UN (1) servicio de Coordinador para UNIEMPRESARIAL, sin arma, 12 horas de lunes a sábado.

El coordinador debe contar con destreza en el manejo de personal, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo, y estar debidamente certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El perfil del coordinador es el siguiente:

- (I) Bachiller – título o acta de grado.
- (II) Situación militar definida.
- (III) Curso de supervisor.

- (IV) Reentrenamiento de supervisor vigente.
- (V) Experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de mínimo 3 años.
- (VI) Aptitud psicofísica, lo anterior según establece la ley 1539 de 2012.
- (VII) Capacitación en relaciones humanas.
- (VIII) Capacitación en redacción y elaboración de informes.
- (IX) Capacitación en técnicas de requisas y seguridad.

15.2. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Los proponentes deberán cotizar en las propuestas y en caso de resultar seleccionados pondrán a disposición de UNIEMPRESARIAL el servicio de operador de medios tecnológicos, cuyo personal debe ser bachiller, tener como mínimo un (1) año de experiencia en dicha actividad y las respectivas credenciales que lo habiliten como operador de medios tecnológicos vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El servicio se prestará en el cuarto de control de UNIEMPRESARIAL.

Nota. El servicio de operador de medios tecnológicos se prestará efectivamente con 3 personas, de las cuales por lo menos una de ellas debe tener alguna condición de discapacidad.

16. MEDIOS REQUERIDOS POR LA CCB: La CCB requiere la prestación del servicio con los siguientes medios:

16.1. SERVICIO CON ARMAS:

Para la prestación del servicio con armas requeridos por la CCB, el armamento suministrado al personal corresponderá a armas de defensa personal de calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas), deberá cumplir con los permisos, licencias, credenciales y requerimientos que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes para su porte y uso, no se permite dotación de escopetas y carabinas ni otro tipo de armas. Como mínimo deberá garantizar la prestación del servicio con los siguientes tipos de armas:

- a) 2 pistolas calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas), para los siguientes servicios: 1 para el servicio de Coordinador Vehículo y 1 pistola para el servicio de escolta con permiso de porte.
- b) 33 Revólveres calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas) para los siguientes servicios: 23 revólveres para el servicio de guarda con armamento, 8 revólveres para los servicios de Coordinador de Sede y 2 revólveres para los recorredores de municipios, dichas armas deberán tener permiso de porte. Las armas deben tener 2 cargas por cada una, con los accesorios necesarios y los respectivos permisos aplicables vigentes; los servicios con arma requeridos se detallan en el anexo de servicios requeridos. Los Coordinadores de Sede, los guardas y los recorredores de municipios deben tener permiso para porte del arma. Debe garantizar que los guardas de los puestos en donde hay atención al público cuenten con todos los elementos necesarios para la prestación adecuada del servicio.

16.1.1. DEPÓSITO DE ARMAMENTO: El proponente deberá poner a disposición de la CCB un depósito para el armamento que hace parte del

esquema de seguridad y contar con un protocolo para custodia, transporte y uso de las armas.

16.1.2. En todo caso, la utilización de armas se realizará atendiendo estrictamente lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

16.2. SERVICIO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS: Para la prestación del servicio el proponente deberá poner a disposición de la CCB los siguientes elementos:

- a) 1 Avantel para cada sede y Centros Comunitarios CCB
- b) 1 radio con dos baterías para cada puesto de vigilancia.
- c) Manos libres para todos los radios que se utilicen en el dispositivo de seguridad.
- d) Sistema de control y supervisión de rondas (electrónico – código de barras). El sistema de control de rondas debe tener un punto por sede y en, el cual debe ser instalado al exterior de cada sede, salvo el Centro Empresarial Salitre en el cual debe haber 6 puntos y el Centro Empresarial Chapinero en el cual debe haber 2 puntos, en los sitios que señale la jefatura de seguridad.
- e) Localización Satelital GPS del dispositivo de seguridad actual para los vehículos 4 x 4 asignados al dispositivo.
- f) Mínimo 20 y máximo 25 líneas con sus respectivos aparatos de comunicación Avantel.
- g) Detectores manuales de metales, uno en cada área de ingreso de las sedes de la CCB.

16.3. SERVICIO CON MEDIO CANINO: Se prestará el servicio con medio canino directamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y empleará los caninos de acuerdo con las razas y cantidades definidas para cada especialidad de detección de explosivos y de defensa, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, y los Acuerdos Distritales 489 de 2012 y 532 de 2013.

La Empresa a la cual le sea adjudicado el presente proceso deberá presentar dentro de los primeros 15 días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución la lista de los canes que utilizará para la prestación del servicio de vigilancia, acompañado de toda la documentación requerida por Ley, tales como:

- Certificado de entrenamiento respectivo emitido por una Escuela de Capacitación de la Policía Nacional debidamente autorizado según lo señalado en las disposiciones aplicables, carné de vacunación actualizado, hoja de vida actualizada, carné de la Alcaldía Local correspondiente. Igualmente, deberá acreditar dentro de los primeros 15 días calendarios posteriores a la suscripción del acta de inicio, que el personal de vigilancia guarda manejador de canino, están debidamente acreditados y registrados en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio.

- Las credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas manejadores de caninos.
- Documentos de cada uno de los caninos, dando cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16.3.1. Se deberá mantener en óptimas condiciones de manutención y salud a los caninos al servicio de la CCB, para lo cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- a) Realizar una valoración médica bimestralmente a los caninos al servicio del contrato, por un profesional veterinario licenciado y que garantice la óptima condición física y de salud de los animales. En caso de encontrar alguna condición inadecuada en su salud, el contratista deberá atender la solución médica recomendada por el veterinario e incapacitar al canino mientras mejora su condición.
- b) Garantizar los relevos de los caninos máximo cada hora, así mismo debe garantizar el debido descanso y horario de servicio de acuerdo con lo establecido por la superintendencia de vigilancia.
- c) Allegar copia legible de las certificaciones médicas, incapacidades y tratamientos realizados, junto con la Licencia o Credencial del profesional en veterinaria.
- d) Contar con la dotación para los canes: Bozales, Collares, Traíllas y Chalecos (con el logo de la empresa de vigilancia), adecuados para la especialidad, el tamaño y la raza de cada uno de los canes con los que se prestará el servicio.
- e) Poner al servicio de la CCB canes especializados en antiexplosivos en las horas del día y especializados en defensa para las horas de la noche.

16.4. VEHÍCULOS REQUERIDOS: El proponente seleccionado deberá suministrar 2 vehículos 4x4 mínimo modelo 2018 en adelante, tipo camioneta, con sistema y servicio de ubicación satelital, los cuales deberán cumplir con las disposiciones de tránsito RTS. Los vehículos estarán a cargo del Coordinador Vehículo 24 horas y del Coordinador de la Sede Salitre. Los vehículos deben estar en perfectas condiciones técnicas y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para estos efectos. El kilometraje aproximado mensual utilizado por el Coordinador es de 1800 a 2000 km. Los costos de rodamiento, operación y mantenimiento serán asumidos por el contratista y deben ir incluidos en el valor mensual ofertado en el anexo Económico, para el servicio de Coordinador Vehículo (Servicio No regulado), garantizando el cumplimiento de todas las funciones delegadas a los Coordinadores. El proponente seleccionado deberá poner a disposición de la CCB los vehículos de manera inmediata, una vez se suscriba el contrato, presentando los documentos que acrediten la propiedad de los mismos.

Los vehículos deben contar con el permiso expedido por la Secretaría de Movilidad para transitar en horas de pico y placa.

Se precisa que la propiedad del vehículo puede ser del proponente, o subcontratados o del personal que presta el servicio y debe estar asegurado contra todo riesgo, no obstante, el servicio debe ser ofrecido por la empresa de vigilancia que resulte seleccionada con la que eventualmente contratará la CCB. Se precisa que, en todo caso la responsabilidad es del proponente seleccionado, y que el hecho de que el vehículo no sea de la empresa de vigilancia esta no se exime de responder por los daños que genere manteniendo siempre indemne a la CCB.

17. MEDIOS REQUERIDOS POR UNIEMPRESARIAL: UNIEMPRESARIAL requiere la prestación del servicio con los siguientes medios:

17.1. SERVICIO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS: Para la prestación del servicio el proponente deberá poner a disposición de UNIEMPRESARIAL los siguientes elementos:

- a) 1 Avantel para cada sede.
- b) 1 radio con dos baterías para cada puesto de vigilancia.
- c) Manos libres para todos los radios que se utilicen en el dispositivo de seguridad.
- d) Detectores manuales de metales, uno en cada área de ingreso de las sedes de la UNIEMPRESARIAL.

17.2. SERVICIO CON MEDIO CANINO: Se prestará el servicio con medio canino directamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y empleará los caninos de acuerdo con las razas y cantidades definidas para cada especialidad de detección de explosivos y de defensa, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, y los Acuerdos Distritales 489 de 2012 y 532 de 2013.


La Empresa a la cual le sea adjudicado el presente proceso deberá presentar dentro de los primeros 15 días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución la lista de los canes que utilizará para la prestación del servicio de vigilancia, acompañado de toda la documentación requerida por Ley, tales como:

- Certificado de entrenamiento respectivo emitido por una Escuela de Capacitación de la Policía Nacional debidamente autorizado según lo señalado en las disposiciones aplicables, carné de vacunación actualizado, hoja de vida actualizada, carné de la Alcaldía Local correspondiente. Igualmente, deberá acreditar dentro de los primeros 15 días calendarios posteriores a la suscripción del acta de inicio, que el personal de vigilancia guarda manejador de canino, están debidamente acreditados y registrados en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio.
- Las credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas manejadores de caninos.
- Documentos de cada uno de los caninos, dando cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

17.2.1. Se deberá mantener en óptimas condiciones de manutención y salud a los caninos al servicio de UNIEMPRESARIAL, para lo cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- a) Realizar una valoración médica bimestralmente a los caninos al servicio del contrato, por un profesional veterinario licenciado y que garantice la óptima condición física y de salud de los animales. En caso de encontrar alguna condición inadecuada en su salud, el contratista deberá atender la solución médica recomendada por el veterinario e incapacitar al canino mientras mejora su condición.
- b) Garantizar los relevos de los caninos máximo cada hora, así mismo debe garantizar el debido descanso y horario de servicio de acuerdo con lo establecido por la superintendencia de vigilancia.
- c) Allegar copia legible de las certificaciones médicas, incapacidades y tratamientos realizados, junto con la Licencia o Credencial del profesional en veterinaria.
- d) Contar con la dotación para los canes: Bozales, Collares, Traíllas y Chalecos (con el logo de la empresa de vigilancia), adecuados para la especialidad, el tamaño y la raza de cada uno de los canes con los que se prestará el servicio.
- e) Poner al servicio de la UNIEMPRESARIAL canes especializados en antiexplosivos en las horas del día y especializados en defensa para las horas de la noche.

17.3. CÁMARAS DE SEGURIDAD: El proponente seleccionado deberá poner a disposición de UNIEMPRESARIAL bajo la figura de comodato (artículo 2200 del Código Civil), las siguientes cámaras de seguridad

CANTIDAD	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LUGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Primer piso	Pasillo oficinas de vigilancia, enfermería y seguridad y salud en el trabajo	 CÁMARA TIPO DOMO IP – 4 MP – WDR 120 Db – DS-2CD2742FWD-I
1		Oficinas del segundo piso de bienestar	
1		Entradas salones 121 y 122	
1		Biblioteca sector libros	
1	Segundo piso	Sala de profesores	
1	Tercer piso	Área de la fotocopiadora	
1		Entrada sala de juntas y rectoría	
3		Zonas externas tercer piso, pasto sintético y zona externa	

18. INFORMACIÓN GENERAL:

18.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El proponente que resulte seleccionado deberá entregar al supervisor del contrato de la CCB y/o de

UNIEMPRESARIAL las certificaciones que acrediten el cumplimiento de la experiencia del personal que integra el dispositivo de seguridad y las credenciales vigentes emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información deberá ser entregada a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL de manera inmediata, una vez se suscriba el contrato.

18.2. CAMBIO DE PERSONAL: si se requiere el cambio de algún miembro del dispositivo de seguridad, el proponente seleccionado pondrá a disposición de la CCB y/o de UNIEMPRESARIAL una persona que cumpla todas las condiciones establecidas en esta invitación a proponer.

La CCB y/o UNIEMPRESARIAL comunicarán las modificaciones de personal a la empresa con anterioridad mínimo de 4 horas a la aplicabilidad del cambio o modificación, en caso de personal sin armas. Para el caso de personal con armas, la comunicación será enviada por la CCB con 1 día de anticipación.

Cualquier cambio o rote del personal asignado a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL deberá cumplir con los requisitos de capacitación, credenciales, procesos de selección, estudios de seguridad y los demás aspectos descritos en el presente anexo, para lo cual deberá enviar la respectiva constancia al supervisor del contrato.

En el evento en que, durante la ejecución del servicio, la CCB y/o UNIEMPRESARIAL soliciten el aumento o la disminución de puestos de vigilancia (con arma, sin arma, medio canino, medio tecnológico), el supervisor de contrato de manera escrita informará el número de personas requeridas las cuales deberán contar con un estudio de seguridad con los mismos requisitos que para los integrantes del dispositivo de la CCB y/o de UNIEMPRESARIAL.

En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato. El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto, en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medios de comunicación, detectores de metales y explosivos, armas, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

18.3. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: La empresa que resulte seleccionada deberá controlar y garantizar que el personal asignado a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL para la prestación del servicio porte en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente. Todo el personal, en las instalaciones donde preste el servicio, deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos:

- Carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente
- Cédula de Ciudadanía.

- Carné vigente de la EPS o documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica.
- Carné A.R.L.
- Permisos necesarios para el porte de armas.

18.4. UNIFORME y DOTACIÓN: El proponente seleccionado deberá poner a disposición de la CCB y/o de UNIEMPRESARIAL el personal debidamente uniformado de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a las Resoluciones 2852 de 2006, 5351 de 2007 y cualquier norma que la modifique, adicione, aclare y complemente, en iguales o mejores condiciones al personal que actualmente presta el servicio a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL.

El uniforme debe ser homogéneo para todos los guardas de seguridad que presten servicios. Para los coordinadores y operadores de medios de los centros empresariales deberán suministrarse uniformes con vestido formal de paño (camisa, corbata, zapatos).

Para la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá acreditar que entregó la dotación mínima para la correcta prestación del servicio, a la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio tanto como a los coordinadores como al personal operativo, dicha condición será verificada por el supervisor de los contratos

Así mismo deberá dotar al personal asignado a la CCB y/o a UNIEMPRESARIAL con todos los elementos indispensables para la prestación del servicio, tales como pitos, bolillos, linternas, impermeables, guantes de seguridad livianos, dotación para invierno, protectores de nariz, guantes, overol y botas, y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, los cuales deben estar acordes con los lineamientos y características aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y establecidos por la ley.

18.5. REMUNERACIÓN MÍNIMA: La CCB y UNIEMPRESARIAL solicitan a los proponentes que en sus ofertas económicas no desmejoren la asignación salarial de los coordinadores de seguridad, operadores de medios tecnológicos, recorredor de municipios y escolta motorizado, quienes en la actualidad reciben la siguiente asignación salarial:

- Operador de medios tecnológicos: 1.1 SMLMV
- Recorredor: 2 SMLMV
- Escolta Motorizado: 3 SMLMV
- Coordinadores: 3.2 SMLMV

Se precisa que este es el salario básico mensual que paga al personal, sobre el cual se calculan las prestaciones sociales y horas extras si aplica

CUMPLE

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

C.C. No. Expedida en.....